

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 46, de fecha 20 de Diciembre de 2011, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria, para actividades de continuidad en los Centros de Salud, respectivamente.

2.- El Memorando N° 110 de fecha 05 de Marzo de 2012, de la Dirección del Centro De Salud Santa Anselma, por lo que se explica, por omisión en informe del mes de enero de 2012, no se canceló horas extras realizadas por el Odontólogo Sr. Martínez, mediante el cual certifica un total de 12 horas realizadas, del funcionario que se señala, adjuntando reportes, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, al funcionario dependientes de este Departamento que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante los días **05, 12, 19, y 20 de Enero de 2012** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

NOMBRE	N° hrs/min.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
José Martínez Villamil	12:00	25	--	--	Odontólogo	A	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

